

LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN

¿QUÉ ES LA DISCRIMINACIÓN?

Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades.

ANTECEDENTES

- Se creó en junio de 2003.
- Última actualización el 21 de junio de 2018.
- 19 de 88 Artículos originales, se han derogado.

MOTIVOS DE DISCRIMINACIÓN

Origen étnico o nacional, color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidades, condición social, económica, de salud o jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, embarazo, lengua, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales o cualquier otro motivo de distinción, exclusión o restricción de derechos.



ART. 1

El objeto de la Ley es prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona.



ART. 9

Acciones u omisiones consideradas discriminatorias.



ART. 15

Acciones y compromisos del gobierno para detener los tipos de discriminación.



ART. 16

CONAPRED tiene autonomía técnica y de gestión. Adopta sus decisiones con plena independencia.



ART. 43 AL 88

Forma y procedimiento en que las personas pueden acercarse a CONAPRED en caso de considerar que sufrieron algún tipo de discriminación.



Los efectos de la discriminación en la vida de las personas son negativos y tienen que ver con la pérdida de derechos y la desigualdad para acceder a ellos.